



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 947



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 6298/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, Escuela Superior de Guerra solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES con orientación en ESCENARIOS DE CONFLICTOS INTERNACIONALES, MISIONES DE PAZ Y DESARME -gestionado con Modalidad a Distancia-, según lo aprobado por Resolución del Vicerrector interinamente a cargo del rectorado N° 128/09 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

adu
192



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **947**



Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Vicerrector interinamente a cargo del rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES con orientación en ESCENARIOS DE CONFLICTOS INTERNACIONALES, MISIONES DE PAZ Y DESARME, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES con orientación en ESCENARIOS DE CONFLICTOS

[Firma manuscrita]
H. 7



Ministerio de Educación



INTERNACIONALES, MISIONES DE PAZ Y DESARME -gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES con orientación en ESCENARIOS DE CONFLICTOS INTERNACIONALES, MISIONES DE PAZ Y DESARME -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en la Escuela Superior de Guerra con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por el Instituto como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Alu
A.
T
J
Q

RESOLUCION N° 947

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

947



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES con orientación en ESCENARIOS DE CONFLICTOS INTERNACIONALES, MISIONES DE PAZ Y DESARME, QUE EXPIDE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, Escuela Superior de Guerra - gestionado con Modalidad a Distancia-

- Conducir áreas de Relaciones Internacionales en distintas organizaciones.
- Asesorar en procesos de toma de decisiones y/o de gestión de organismos en temas de Relaciones Internacionales, Seguridad Internacional, Análisis de Escenarios de Conflictos Internacionales, Misiones de Paz y Desarme.
- Participar en acciones de desarrollo de misiones para el mantenimiento de la paz y apoyo humanitario.
- Aplicar el conocimiento de la realidad internacional en la apreciación de los marcos de negociación y resolución de conflictos con énfasis en los mecanismos de cooperación en materia de seguridad internacional.
- Planificar, elaborar y exponer estudios estratégicos sobre el origen, desarrollo y situación actual de los procesos internacionales en materia profesional, académica y/o científica.
- Integrar y gestionar información estratégica y conocimiento sobre asuntos internacionales, aplicando metodologías de investigación propias de la disciplina para el estudio de casos de Escenarios de Conflictos Internacionales, Misiones de Paz y/o Desarme.

ABD.

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación

947



ANEXO II

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, Escuela Superior de Guerra

TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES con orientación en ESCENARIOS DE CONFLICTOS INTERNACIONALES, MISIONES DE PAZ Y DESARME, - gestionado con Modalidad a Distancia-

PLAN DE ESTUDIOS

		1	2	3	4	5	6
	Primer Año						
1	Historia del Pensamiento Político y Social	80	32	6	2	120	
2	Introducción a las Relaciones Internacionales	140	48	10	2	200	
3	Introducción al Derecho	80	32	6	2	120	
4	Introducción a la Economía	80	32	6	2	120	
5	Historia Política General I	140	48	10	2	200	
6	Introducción a la Ciencia Política	80	32	6	2	120	
	Total horas					880	
	Segundo Año						
7	Metodología de la Ciencia Política	80	32	6	2	120	6
8	Historia Política General II	140	48	10	2	200	5
9	Historia Argentina y Americana	100	28	6	2	100	5
10	Teoría de las RRII	140	48	10	2	200	2
11	Macroeconomía	80	32	6	2	120	4
12	Gobierno de la República Argentina y Política Exterior	140	48	10	2	200	2
	Idioma Extranjero (1)						
	Total horas					940	
	Tercer Año						
13	Sistemas Políticos Comparados	80	32	6	2	120	6
14	Procesos de Integración Regional e Internacionales	80	32	6	2	120	10
15	Estrategia	80	32	6	2	120	
16	Derecho Internacional Público, Diplomático y Consular	140	48	10	2	200	3
17	Política Económica Argentina	80	32	6	2	120	11
18	Geopolítica	38	16	4	2	60	
19	Negociación y Resolución de Conflictos	26	12	2	2	40	
20	Organismos Internacionales	38	16	4	2	60	10
	Total horas					840	

deu
19/05/11



Ministerio de Educación

947



		1	2	3	4	5	6
	Cuarto Año						
21	Política Internacional Contemporánea	124	44	10	2	180	13 - 14
22	Política Internacional Latinoamericana	124	44	10	2	180	13 - 14
23	Derecho Internacional de los Conflictos Armados	69	24	5	2	100	16
24	Escenarios de Conflictos Internacionales	110	20	8	2	140	15 - 18
25	Seguridad Internacional	53	20	5	2	80	15 - 18
26	Misiones de Paz y Desarme	110	20	8	2	140	19
27	Defensa Nacional y Regional	38	16	4	2	60	2
28	Metodología de Investigación en RRII	38	16	4	2	60	
	Total horas					940	
	TOTAL					3600	

(1) Se debe certificar Nivel IV de Idioma Extranjero del Sistema Educativo del Ejército.

Referencias:

1. Lecturas Bibliográficas obligatorias y actividades que se prevén para el desarrollo conceptual de los contenidos teóricos atendiendo a las distintas categorías cognitivas.
2. Actividades que impliquen prácticas, trabajos de investigación, de contraste o confrontación con la realidad e instancias de auto evaluación a distancia.
3. Instancias de evaluación a distancia obligatorias.
4. Instancias presenciales obligatorias: evaluación final.
5. Horas acreditadas.
6. Correlatividades.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.600 HORAS

ABD.

[Firmas manuscritas]